



BOLETÍN TRIBUTARIO - 071/22

ACTUALIDAD NORMATIVA

I. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

- **FACTURADORES ELECTRÓNICOS: DIAN REGLAMENTÓ NOVEDADES INTRODUCIDAS A RADIAN POR LA LEY DE INVERSIÓN SOCIAL**

La DIAN emitió comunicado de prensa destacando:

“Con la expedición de la [Resolución 00085 de 2022](#)¹, se fortalece, para beneficio del país y de los empresarios, el registro de facturas electrónicas como título valor –RADIAN, porque potencializa la generación de estos títulos valores que pueden circular y generar liquidez para los facturadores, especialmente, para los más pequeños.

A partir del próximo 13 de julio de 2022, los compradores que adquieran bienes y/o servicios con pago a plazo, deben expedir el acuse de recibo de la factura de venta y el aviso de recibo de las mercancías y/o servicios de forma electrónica, transmitirlo para validación a la DIAN, utilizando, bien sea, el servicio de facturación Gratuito DIAN, su propio software, o el de un proveedor tecnológico.

Además, y con el fin de permitir el acceso a este mercado a otros actores, la mencionada norma establece que los no Obligados a Facturar puedan participar en el registro de facturas electrónicas como título valor, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en el [Decreto 1154 de 2020](#), es decir, disponer de un software para transmitir los eventos de circulación de facturas electrónicas al RADIAN, disponer de la certificación ISO 27001, y procedimientos para prevenir la realización de operaciones con dineros provenientes de actividades delictivas. Para los sistemas de negociación, adicionalmente, requieren acreditar los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.53.10 del Decreto 1074 de 2015.

De igual forma, se incluye el evento de cesión de derechos económicos de facturas electrónicas, el cual es obligatorio generar de forma electrónica y

¹ Informada en nuestro Boletín Tributario No. 064/22



transmitirlo para validación al RADIAN, con el fin que se materialice la transferencia de estos derechos, de lo contrario no surtirá ningún efecto.

Con estas medidas el Gobierno Nacional continúa con su propósito de fortalecer la circulación de facturas electrónicas como título valor, en transacciones como el factoring electrónico, en el cual, el RADIAN es vital para mantener actualizada la trazabilidad y unicidad de estos activos, proporcionando confianza a los tenedores e inversionistas quienes realizan estas transacciones que generan liquidez y las registran luego en el RADIAN.

Entre los beneficiarios de la operación del RADIAN y del ecosistema que se está desarrollando a su alrededor están los micro y pequeños empresarios, quienes acceden a nuevas posibilidades de disponer de liquidez, aspecto clave en estos momentos en que el país avanza firmemente en la reactivación económica”.

II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **YA ESTÁN DISPONIBLES LAS FACTURAS DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS 2022 EN BOGOTÁ**

La SDH expidió comunicado de prensa resaltando:

“La facturación del impuesto de Vehículos para la vigencia fiscal 2022 en la ciudad está disponible a partir de hoy, a través del botón [‘Descarga Ya’](#), en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda, donde no es necesario registrarse; o en la [Oficina Virtual](#), para quienes ya se han registrado. Los contribuyentes tendrán hasta el 15 de julio para obtener el descuento del 10% por pronto pago y hasta el 12 de agosto, sin descuento.

En total, fueron cargadas al sistema alrededor de 1,6 millones de facturas; y en el caso de cerca de 94 mil copropietarios que aún no tienen su factura en el sistema, la tendrán disponible al finalizar esta semana.

Es importante indicar que, para algunos vehículos, no fue posible generar la factura, y será necesario entonces hacer la declaración a través de la Oficina Virtual. Esto sucede cuando no hay coincidencia entre las tablas del Ministerio de Transporte y la información del contribuyente, pues, sin determinar la línea, el cilindraje y el modelo, no es posible avaluar el vehículo ni establecer el impuesto a cargo. También ocurre cuando la base de los responsables del gravamen presenta datos inconsistentes.



En la actualidad, Bogotá tiene alrededor de 2,5 millones de vehículos en circulación, de los cuales 251.000, por ley, están excluidos (bicicletas, motonetas, motocicletas con motor hasta 125 c.c., tractores para trabajo agrícola, etc.). Es decir que más de 2,2 millones de vehículos están obligados a pagar el impuesto.

De este total, la Administración cuenta con información confiable para generar 1,6 millones de facturas. En consecuencia “si su factura no está disponible en el botón ‘Descarga Ya’, deberá presentar la declaración tributaria del bien a través de la Oficina Virtual, pues se trata de aquellos vehículos que no están homologados, de los que no se tiene información consistente, o de los que ya pagaron”, explica el secretario de Hacienda, Juan Mauricio Ramírez.

Para el caso de las motos de menos de 125 c.c. y los vehículos oficiales, que solo pagan Semaforización, se tendrá acceso al recibo en las próximas dos semanas, a través del botón ‘Descarga Ya’ y también en la Oficina Virtual.

Es importante reiterar que quienes ya pagaron su impuesto no encontrarán su factura en ‘Descarga Ya’, y que, en el caso de los locatarios o vehículos en leasing, deberán utilizar el NIT del banco para obtenerla.

Para el pago del impuesto, los contribuyentes pueden hacerlo con la factura, de forma presencial, en los bancos autorizados (Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Popular, Banco de Occidente, clientes corporativos Banco Citibank, BBVA Colombia, Banco GNB Sudameris, Banco Davivienda y Banco AV Villas), a través del botón de PSE en la Oficina Virtual, o a partir del miércoles próximo, 4 de mayo, con el número de referencia, por los canales electrónicos de los bancos autorizados (Banco de Occidente, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Banco Popular, Banco Davivienda, Banco AV Villas) y corresponsales bancarios.

Tenga en cuenta que al pagar por ventanilla debe llevar la factura impresa en impresora láser, donde leerán su código de barras; y si es por medios electrónicos, bastará hacerlo con la referencia de pago.

A la fecha se han recaudado más de 140 mil millones de pesos, que corresponden al 15% de cumplimiento de la meta fijada para el año”.



III. DECRETOS GOBIERNO NACIONAL

- IMPARTEN INSTRUCCIONES EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONA VIRUS COVID-19, Y EL MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SE DECRETA EL AISLAMIENTO SELECTIVO CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA SEGURA - [Decreto 655 del 28 de abril de 2022](#)
- DESARROLLA E IMPLEMENTA UN SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE RIESGO EN LA VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR “VUCE” - [Decreto 656 del 28 de abril de 2022](#)

SÍGUENOS EN [TWITTER](#)

FAO
29 de abril de 2022